



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120160016500

Surtido en debida forma el emplazamiento de los herederos determinados de la señora BLANCA LILIA MARTÍNEZ ORJUELA, señoras JENNY MARCELA CAMPO MARTÍNEZ Y LEIDY JOHANNA CAMPO MARTÍNEZ y la inclusión de estas en el Registro de Personas Emplazadas, en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, sin que nadie haya comparecido, se designa *Curador ad – litem*, recayendo el nombramiento conforme al acta de designación de Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

Visto que los auxiliares de la justicia designados como *Curadores Ad Litem* para los herederos determinados e indeterminados, dentro del proceso no han tomado posesión para el cargo que les fue designado (fl. 116 y 153), este Despacho los releva y en su lugar designa a quien figura en acta anexa. Fíjense como gastos por cada curador la suma de \$180.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en cada caso.

En razón a que el apoderado de la parte demandante ha formulado renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante (fls. 122 a 123), conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.

Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

En atención a la solicitud visible a folio 126 del plenario, por **Secretaría** remítase copia del expediente virtual al apoderado general de la activa, al correo suministrado por este para que pueda validar las actuaciones y estado del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 027 de fecha 6 de marzo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA